



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481 - 2014**

La Molina, 02 DIC 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** La Carta de fecha 28 de noviembre del 2014, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, mediante el cual hace llegar la designación de su árbitro con la finalidad de efectuar el procedimiento de arbitraje acordado en el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 26 de noviembre del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 453-2014 del 14 de noviembre del 2014, se conformó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el tratamiento y solución del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de La Molina, concerniente al Ejercicio 2015, la misma que fue reconfirmada por Resolución de Alcaldía N° 469-2014, de fecha 24 de noviembre del 2014;

Que, el Artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, de no llegarse a un acuerdo en la etapa de negociación llevada a cabo por la Comisión Negociadora, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un procedimiento de conciliación, la misma que estará a cargo de un cuerpo técnico especializado y calificado de la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Que, el Artículo 74° del precitado Reglamento, establece la aplicación de un proceso arbitral potestativo que formará parte del proceso de negociación colectiva, salvo que los trabajadores decidan irse a la huelga;

Que, mediante Acta N° 02-2014-NC-MDLM de la Comisión Negociadora, de fecha 26 de noviembre del 2014, ambas partes acuerdan someter el diferendo a un procedimiento arbitral de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, al no haber prosperado la posibilidad de conciliar sus posiciones, la misma que fuera solicitada por los representantes de la Municipalidad Distrital de La Molina, a los representantes del Sindicato en mención;

Que, según lo prescrito por el Artículo 75° de dicho Reglamento General, el arbitraje estará a cargo de un Tribunal integrado por tres miembros, los mismos que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Árbitros de Negociaciones Colectivas al que se refiere el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2011-TR, correspondiendo a las partes designar cada una de ellas a un árbitro y a éstos efectuar la designación de quien presidirá el Tribunal;

Que, con Informe N° 148-2014-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado del Informe N° 748-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cual adjunta entre otros documentos, lo siguiente: copia de la Carta de fecha 28 de noviembre del 2014, a través de la cual el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, hace llegar la designación de su árbitro, el señor Adolfo Ciudad Reynaud, para la conformación del Tribunal Arbitral; copia de la Carta de fecha 28 de noviembre del 2014, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante la cual la Autoridad Municipal designa como árbitro al señor Fermín Vegas Flores; y copia de la Carta de fecha 02 de diciembre del 2014, en la que el señor Gregorio Martín Oré Guerrero, acepta la designación de Presidente del Tribunal Arbitral,





**Municipalidad de La Molina**

que llevará a cabo el proceso arbitral para la solución de la Negociación Colectiva del pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, para el Ejercicio 2015; la misma que fuera propuesta por los árbitros de ambas partes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Tribunal Arbitral que conocerá el pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, para el Ejercicio 2015, y que expedirá el laudo que concluya definitivamente la Negociación Colectiva correspondiente al mencionado Ejercicio, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**ÁRBITRO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:**

- Fermín Vegas Flores

**ÁRBITRO DESIGNADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA – SITRAMUN LA MOLINA:**

- Adolfo Ciudad Reynaud

**ÁRBITRO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL, DESIGNADO POR LOS ÁRBITROS DE AMBAS PARTES:**

- Gregorio Martín Oré Guerrero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Tribunal conformado mediante la presente Resolución, iniciará sus funciones a partir del día siguiente de notificada la misma a cada uno de sus integrantes, debiendo sujetarse al marco de lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución, a cada uno de sus integrantes, oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.****MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA****JUAN CARLOS ZUREK P.F.**  
ALCALDE